

PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID Secretaría General del Pleno

ACUERDOS Sesión ordinaria del Pleno

Sesión ordinaria celebrada el día 28 de noviembre de 2007 en el Salón de Sesiones del Pleno situado en la plaza de la Villa, número 5.

Presidente: don Alberto Ruiz-Gallardón, Alcalde y Presidente del Pleno.

Secretario: don Federico Andrés López de la Riva Carrasco, Secretario General del Pleno.

Concejales asistentes:

Por el Grupo Municipal del Partido Popular:

- Don Luis Asúa Brunt
- Don Álvaro Ballarín Valcárcel
- Don José Manuel Berzal Andrade
- Doña Ana María Botella Serrano
- Don Luis Miguel Boto Martínez
- Don Juan Bravo Rivera
- Don Pedro Calvo Poch
- Don Manuel Cobo Vega
- Doña María Concepción Dancausa Treviño
- Doña Eva Durán Ramos
- Doña Paloma García Romero
- Don Ángel Garrido García
- Doña María del Carmen González Fernández Don Pedro Sánchez Pérez-Castejón
- Doña María de la Paz González García
- Doña Elena González Moñux
- Don Íñigo Henríquez de Luna Losada
- Don Carlos Izquierdo Torres
- Doña María Begoña Larrainzar Zaballa
- Doña Patricia Lázaro Martínez de Moretin
- Doña Sandra María de Lorite Buendía
- Doña María Pilar Martínez López
- Don Joaquín María Martínez Navarro
- Don Fernando Martínez Vidal
- Don Jesús Moreno Sánchez
- Doña María Dolores Navarro Ruiz
- Don José Enrique Núñez Guijarro
- Doña Ana María Román Martín
- Doña María Elena Sánchez Gallar
- Don José Tomás Serrano Guío
- Doña Carmen Torralba González
- Don Manuel Troitiño Pelaz
- Don Miguel Ángel Villanueva González

Por el Grupo Municipal Socialista:

- Doña Ángeles Álvarez Álvarez
- Doña María Dolores del Campo Pozas
- Doña María Beatriz Corredor Sierra
- Doña Pilar Esther Gallego Berruezo
- Don Manuel García-Hierro Caraballo
- Don Pedro Pablo García-Rojo Garrido
- Don Pedro Javier González Zerolo
- Don Óscar Iglesias Fernández
- Don Francisco David Lucas Parrón
- Doña Noelia Martínez Espinosa
- Don José Manuel Rodríguez Martínez
- Doña María Carmen Sánchez Carazo
- Doña Ana Rosario de Sande Guillén
- Don Pedro Santín Fernández
- Don Ramón Silva Buenadicha - Don Daniel Vicente Viondi
- Doña Isabel María Vilallonga Elviro

Por el Grupo Municipal de Izquierda Unida:

- Don Daniel Álvarez Morcillo
- Doña Milagros Hernández Calvo
- Don Ángel Lara Martín de Bernardo
- Doña Raquel López Contreras
- Don Ángel Pérez Martínez

Asisten también la Delegada de Gobierno doña Alicia Moreno Espert y el Interventor General don Jesús María González Pueyo.

Se abre la sesión pública por el Presidente del Pleno a las doce horas y cuarenta y un minutos.

ORDEN DEL DÍA

§ 1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Punto 1. Aprobar el acta de la sesión anterior, ordinaria, celebrada el día 26 de octubre de 2007.

§ 2. PARTE RESOLUTIVA

Propuestas del Alcalde

Punto 2. Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

"Disponer que se atribuya el nombre de Teatro Fernán-Gómez al actualmente denominado Centro Cultural de la Villa".

Propuestas de la Junta de Gobierno, de sus miembros y de los demás concejales con responsabilidades de gobierno

ÁREA DE GOBIERNO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Punto 3. Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

"Aprobar la concesión de un suplemento de crédito por importe de 4.997.463 euros, en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid (Distritos de Centro, Arganzuela, Tetuán, Fuencarral-El Pardo, Moncloa-Aravaca, Latina, Carabanchel, Usera, Puente de Vallecas, Moratalaz, Ciudad Lineal, Hortaleza, Villa de Vallecas, Vicálvaro y San Blas), financiado con bajas por anulación, con el desglose y aplicaciones presupuestarias que se detallan:

· 100.000,00 euros, en la partida 001/201/313.02/227.99 "Otros trabajos realizados por otras empresas" del Presupuesto del Ayuntamiento de



Madrid para 2007.

- · 249.327,00 euros, en la partida 001/202/313.02/227.99 "Otros trabajos realizados por otras empresas" del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2007.
- 98.707,00 euros, en la partida 001/206/313.02/227.99 "Otros trabajos realizados por otras empresas" del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2007.
- 546.772,00 euros, en la partida 001/208/313.02/227.99 "Otros trabajos realizados por otras empresas" del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2007.
- · 133.641,00 euros, en la partida 001/209/313.02/227.99 "Otros trabajos realizados por otras empresas" del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2007.
- · 411.842,00 euros, en la partida 001/210/313.02/227.99 "Otros trabajos realizados por otras empresas" del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2007.
- 932.079,00 euros, en la partida 001/211/313.02/227.99 "Otros trabajos realizados por otras empresas" del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2007.
- 823.833,00 euros, en la partida 001/212/313.02/227.99 "Otros trabajos realizados por otras empresas" del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2007.
- · 706.851,00 euros, en la partida 001/213/313.02/227.99 "Otros trabajos realizados por otras empresas" del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2007.
- · 134.585,00 euros, en la partida 001/214/313.02/227.99 "Otros trabajos realizados por otras empresas" del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2007.
- 60.102,00 euros, en la partida 001/215/313.02/227.99 "Otros trabajos realizados por otras empresas" del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2007.
- · 491.721,00 euros, en la partida 001/216/313.02/227.99 "Otros trabajos realizados por otras empresas" del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2007.
- · 205.570,00 euros, en la partida 001/218/313.02/227.99 "Otros trabajos

realizados por otras empresas" del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para el año 2007.

- · 77.781,00 euros, en la partida 001/219/313.02/227.99 "Otros trabajos realizados por otras empresas" del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2007.
- · 24.652,00 euros, en la partida 001/220/313.02/227.99 "Otros trabajos realizados por otras empresas" del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2007.

La financiación del citado suplemento de crédito se efectuará mediante las bajas por anulación en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid (Distritos de Retiro, Salamanca, Chamartín y Chamberí), con el desglose y aplicaciones presupuestarias que se detallan:

- -1.065.959,00 euros, en la partida 001/203/313.02/227.99 "Otros trabajos realizados por otras empresas" del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2007.
- · -799.068,00 euros, en la partida 001/204/313.02/227.99 "Otros trabajos realizados por otras empresas" del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2007.
- -1.168.353,00 euros, en la partida 001/205/313.02/227.99 "Otros trabajos realizados por otras empresas" del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2007.
- -1.964.083,00 euros, en la partida 001/207/313.02/227.99 "Otros trabajos realizados por otras empresas" del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2007.

La aprobación del suplemento de crédito quedará condicionada a la efectiva aprobación de dichas anulaciones de crédito por el órgano competente, en el expediente de modificación del contrato de servicio público para la prestación del servicio de ayuda a domicilio

En relación con la condición fijada en el párrafo anterior, obra en el expediente diligencia del Director General de Presupuestos del siguiente tenor:

"Para hacer constar que, con fecha 29 de octubre de 2007, se ha procedido a la mecanización en la herramienta integrada de gestión económico-financiera S.A.P. del expediente de suplemento de crédito financiado con bajas por anulación, que afecta a los créditos del contrato de servicio público para la prestación del servicio de ayuda a domicilio, de

la partida 313.02/227.99 "Otros trabajos realizados por otras empresas" del programa "Atención a las personas mayores", de los Distritos que se describen en el documento de solicitud.

El expediente inicialmente tramitado de forma manual, fue aprobado por la Junta de Gobierno del día 18 de octubre de 2007, condicionado a la aprobación, por el órgano competente, de las bajas en los créditos comprometidos de la partida 31302/227.99 "Otros trabajos realizados por otras empresas" del programa "Atención a las personas mayores" de los Distritos de Retiro, Salamanca, Chamartín y Chamberí.

El día 25 de octubre, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, autorizó las citadas bajas, por lo tanto, se ha cumplido la condición contenida en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de 18 de octubre de 2007, lo que ha posibilitado la contabilización de las mismas y la posterior mecanización del suplemento de crédito financiado con bajas por anulación en la herramienta integrada de gestión económico-financiera S.A.P., dando lugar al expediente número 0500004447".

Punto 4. Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

"Aprobar la concesión de un suplemento de crédito por importe de 365.332,54 euros, en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid (Distritos de Latina, Carabanchel, Usera, Fuencarral-El Pardo, Puente de Vallecas, Ciudad Lineal y Hortaleza), con el desglose y aplicaciones presupuestarias que se detalla:

- 82.945,55 euros, en la partida 001/210/432.04/227.03 "Gastos por acción subsidiaria" del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2007.
- 11.535,04 euros, en la partida 001/211/432.04/227.03 "Gastos por acción subsidiaria" del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2007.
- 4.750,48 euros, en la partida 001/212/432.04/227.03 "Gastos por acción subsidiaria" del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2007.
- 153.269,72 euros, en la partida 001/208/511.04/210.01 "Reparación, mantenimiento y conservación de vías públicas a cargo de particulares" del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2007.
- 85.761,38 euros, en la partida 001/211/511.04/210.01 "Reparación, mantenimiento y conservación de vías públicas a cargo de particulares" del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2007.

- · 13.022,47 euros, en la partida 001/213/511.04/210.01 "Reparación, mantenimiento y conservación de vías públicas a cargo de particulares" del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2007.
- 4.627,01 euros, en la partida 001/215/511.04/210.01 "Reparación, mantenimiento y conservación de vías públicas a cargo de particulares" del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2007.
- 9.420,89 euros, en la partida 001/216/511.04/210.01 "Reparación, mantenimiento y conservación de vías públicas a cargo de particulares" del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2007.

La financiación del citado suplemento de crédito se efectuará mediante la aplicación del remanente líquido de tesorería para gastos con financiación afectada resultante de la liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid del año 2006".

Punto 5. Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

"Aprobar la concesión de un crédito extraordinario por importe de 434.979,25 euros, en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid (Distritos de Centro, Arganzuela, Retiro, Chamartín, Tetuán, Chamberí, Moncloa-Aravaca, y San Blas), con el desglose y aplicaciones presupuestarias que se detalla:

- · 22,03 euros, en la partida 001/201/432.04/227.03 "Gastos por acción subsidiaria" del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2007.
- 1.291,28 euros, en la partida 001/202/432.04/227.03 "Gastos por acción subsidiaria" del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2007.
- 37.672,66 euros, en la partida 001/203/432.04/227.03 "Gastos por acción subsidiaria" del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2007.
- · 21.299,80 euros, en la partida 001/205/432.04/227.03 "Gastos por acción subsidiaria" del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2007.
- 161.497,27 euros, en la partida 001/206/432.04/227.03 "Gastos por acción subsidiaria" del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2007.
- 43.328,87 euros, en la partida 001/202/511.04/210.01 "Reparación, mantenimiento y conservación de vías públicas a cargo de particulares" del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2007.

- 210,84 euros, en la partida 001/203/511.04/210.01 "Reparación, mantenimiento y conservación de vías públicas a cargo de particulares" del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2007.
- 47.106,31 euros, en la partida 001/205/511.04/210.01 "Reparación, mantenimiento y conservación de vías públicas a cargo de particulares" del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2007.
- 24.290,58 euros, en la partida 001/206/511.04/210.01 "Reparación, mantenimiento y conservación de vías públicas a cargo de particulares" del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2007.
- 16.756,38 euros, en la partida 001/207/511.04/210.01 "Reparación, mantenimiento y conservación de vías públicas a cargo de particulares" del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2007.
- 56.414,18 euros, en la partida 001/209/511.04/210.01 "Reparación, mantenimiento y conservación de vías públicas a cargo de particulares" del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2007.
- · 25.089,05 euros, en la partida 001/220/511.04/210.01 "Reparación, mantenimiento y conservación de vías públicas a cargo de particulares" del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2007.

La financiación del citado crédito extraordinario se efectuará mediante la aplicación del remanente líquido de tesorería para gastos con financiación afectada resultante de la liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid del año 2006".

Punto 6. Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

"Aprobar la concesión de un crédito extraordinario por importe de 9.000.000 euros, en el Presupuesto del Organismo Autónomo Informática del Ayuntamiento de Madrid, con el desglose y aplicaciones presupuestarias que se detalla:

• 9.000.000 euros, en la partida 501/050/541.01/400.00 "A la Administración General del Ayuntamiento" del Presupuesto del Organismo Autónomo Informática del Ayuntamiento de Madrid para 2007.

La financiación del citado crédito extraordinario se efectuará mediante la aplicación del remanente líquido de tesorería para gastos generales resultante de la liquidación del Presupuesto del Organismo Autónomo Informática del Ayuntamiento de Madrid del año 2006".

Punto 7. Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

"Aprobar la concesión de un crédito extraordinario por importe de 23.455.951,29 euros, en el Presupuesto del Organismo Autónomo Agencia para el Empleo de Madrid, con el desglose y aplicaciones presupuestarias que se detalla:

· 23.455.951,29 euros, en la partida 503/040/322.02/400.00 "A la Administración General del Ayuntamiento" del Presupuesto del Organismo Autónomo Agencia para el Empleo de Madrid para 2007.

La financiación del citado crédito extraordinario se efectuará mediante la aplicación del remanente líquido de tesorería para gastos generales resultante de la liquidación del Presupuesto del Organismo Autónomo Agencia para el Empleo de Madrid del año 2006".

Punto 8. Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

"Aprobar la concesión de un crédito extraordinario por importe de 3.237.240,30 euros, en el Presupuesto del Organismo Autónomo Patronato de Turismo de Madrid, con el desglose y aplicaciones presupuestarias que se detalla:

· 3.237.240,30 euros, en la partida 504/060/751.01/400.00 "A la Administración General del Ayuntamiento" del Presupuesto del Organismo Autónomo Patronato de Turismo de Madrid para 2007.

La financiación del citado crédito extraordinario se efectuará mediante la aplicación del remanente líquido de tesorería para gastos generales resultante de la liquidación del Presupuesto del Organismo Autónomo Patronato de Turismo de Madrid del año 2006".

Punto 9. Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

"Aprobar la concesión de un suplemento de crédito por importe de 10.000.000 euros, en el Presupuesto del Organismo Autónomo Agencia Tributaria Madrid, con el desglose y aplicaciones presupuestarias que se detalla:

• 10.000.000 euros, en la partida 506/050/611.03/400.00 "A la Administración General del Ayuntamiento" del Presupuesto del Organismo Autónomo Agencia Tributaria Madrid para 2007.

La financiación del citado suplemento de crédito se efectuará mediante la aplicación del remanente líquido de tesorería para gastos generales resultante de la liquidación del Presupuesto del Organismo Autónomo Agencia Tributaria Madrid del año 2006".

Punto 10. Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

"Aprobar la concesión de un crédito extraordinario por importe de 2.458.828,71 euros, en el Presupuesto del Organismo Autónomo Agencia de Desarrollo Económico "Madrid Emprende", con el desglose y aplicaciones presupuestarias que se detalla:

 2.458.828,71 euros, en la partida 507/060/612.03/400.00 "A la Administración General del Ayuntamiento" del Presupuesto del Organismo Autónomo Agencia de Desarrollo Económico "Madrid Emprende" para 2007.

La financiación del citado crédito extraordinario se efectuará mediante la aplicación del remanente líquido de tesorería para gastos generales resultante de la liquidación del Presupuesto del Organismo Autónomo Agencia de Desarrollo Económico "Madrid Emprende" del año 2006".

Punto 11. Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

"Aprobar la concesión de un crédito extraordinario por importe de 700.000 euros, en el Presupuesto del Organismo Autónomo Madrid Salud, con el desglose y aplicaciones presupuestarias que se detalla:

· 700.000 euros, en la partida 508/070/412.00/400.00 "A la Administración General del Ayuntamiento" del Presupuesto del Organismo Autónomo Madrid Salud para el año 2007.

La financiación del citado crédito extraordinario se efectuará mediante la aplicación del remanente líquido de tesorería para gastos generales resultante de la liquidación del Presupuesto del Organismo Autónomo Madrid Salud del año 2006".

Punto 12. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

"Primero.- Aprobar, con efectos de 1 de enero de 2008, el establecimiento de los precios públicos por la prestación de servicios en los Viveros de Empresas, que figura en el anexo del presente Acuerdo y según las condiciones de aplicación que en él se establecen.

Segundo.- Con efectos de 1 de enero de cada año, los precios públicos establecidos serán objeto de actualización conforme a la valoración interanual del Índice General de Precios al Consumo del mes de noviembre del año inmediato anterior.

Tercero.- A los precios públicos establecidos por el presente Acuerdo le será de aplicación lo dispuesto en los artículos 41 a 47 del texto refundido

de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo; en el Reglamento General de Recaudación, aprobado por el Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, y en la Ordenanza reguladora de los Precios Públicos por la Prestación de Servicios o la Realización de Actividades".

(El texto íntegro del establecimiento de los precios públicos por la prestación de servicios en los Viveros de Empresas al que se refiere el presente acuerdo, se incluye como apéndice I, relacionado con el punto 12 del orden del día)

- Punto 13. Adoptar en trece expedientes, otros tantos acuerdos del siguiente tenor literal
 - "1) Declarar de especial interés o utilidad municipal, a petición de D. Carlos Biosca García, en representación de Instituto de la Vivienda de Madrid, las obras de construcción de viviendas proyectadas en la calle Sanchonuño nº 6, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, en aquella parte que se refiera exclusivamente a viviendas, por tratarse de obras de construcción de Viviendas de Protección Oficial en Régimen Especial, contempladas en el artículo 5, apartado d), de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto, vigente en el año 2007.
 - 2) Declarar de especial interés o utilidad municipal, a petición de Dª. Pilar Tecedor Arrieta, en representación de la Comunidad de Propietarios de la calle Príncipe Anglona nº 7, las obras proyectadas en la finca citada, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras a realizar en un inmueble catalogado con Nivel de Protección 2 (Grado Estructural), incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 5, apartado c). c.2, de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto, vigente en el año 2004.
 - 3) Declarar de especial interés o utilidad municipal, a petición de D. Carlos González Tabuyo, en representación de la Comunidad de Propietarios de la plaza de Vulcano nº 1, las obras proyectadas en la finca citada, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras de rehabilitación a realizar en un edificio sito en una Zona de Rehabilitación Integrada, incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 5, apartado b), de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto, vigente en el año 2006.
 - 4) Declarar de especial interés o utilidad municipal, a petición de D. José Luis López Lazcano, en representación de Pefersan SA, las obras



PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID Secretaría General del Pleno

proyectadas en la finca sita en la calle Granja de San Ildefonso nº 19, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras a realizar en una parcela destinada por el Plan General de Ordenación Urbana de Madrid a Equipamiento Básico o Singular, en su categoría de Educativo, incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 5, apartado a). a.1, de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto, vigente en el año 2006.

- 5) Declarar de especial interés o utilidad municipal, a petición de Dragados SA, las obras proyectadas en la finca sita en la calle Granja de San Ildefonso nº 15, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras a realizar en una parcela destinada por el Plan General de Ordenación Urbana de Madrid a Equipamiento Básico o Singular, en su categoría de Educativo, incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 5, apartado a). a.1, de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto, vigente en el año 2006.
- 6) Declarar de especial interés o utilidad municipal, a petición de D. José María Villalobos Weelborg, en representación de la Comunidad de Propietarios de la calle Villalobos nº 29, las obras proyectadas en la finca citada, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras de rehabilitación a realizar en un edificio sito en una Zona de Rehabilitación Integrada, incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 5, apartado b), de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto, vigente en el año 2007.
- 7) Declarar de especial interés o utilidad municipal, a petición de la Comunidad de Propietarios de la calle Vélez Málaga nº 20, las obras proyectadas en la finca citada, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras de rehabilitación a realizar en un edificio sito en una Zona de Rehabilitación Integrada, incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 5, apartado b), de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto, vigente en el año 2007.
- 8) Declarar de especial interés o utilidad municipal, a petición de D. Alfredo Cuadrado Rodríguez, en representación de la Comunidad de Propietarios de la calle Alhambra nº 94, las obras proyectadas en la finca citada, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras de rehabilitación a realizar en un edificio sito en una Zona de Rehabilitación Integrada, incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 5, apartado b), de la Ordenanza fiscal reguladora del citado

Impuesto, vigente en el año 2007.

- 9) Declarar de especial interés o utilidad municipal, a petición de D. Gustavo Asenjo Cruz, en representación de la Comunidad de Propietarios de la calle Juanelo nº 8, las obras proyectadas en la finca citada, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras de rehabilitación a realizar en un edificio sito en un Área de Rehabilitación Integrada, incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 5, apartado b), de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto, vigente en el año 2007.
- 10) Declarar de especial interés o utilidad municipal, a petición de Dª. María de los Ángeles Domínguez Sánchez, en representación de la Comunidad de Propietarios de la calle Mirabel nº 2, las obras proyectadas en la finca citada, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras de rehabilitación a realizar en un edificio sito en una Zona de Rehabilitación Integrada, incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 5, apartado b), de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto, vigente en el año 2007.
- 11) Declarar de especial interés o utilidad municipal, a petición de Da. Sabina Calzada Torres, en representación de la Comunidad de Propietarios de la calle Almagro nº 2, las obras proyectadas en la finca citada, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras a realizar en un inmueble catalogado con Nivel de Protección 1 (Grado Integral), incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 5, apartado c). c.1, de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto, vigente en el año 2007.
- 12) Declarar de especial interés o utilidad municipal, a petición de D. Francisco Nájera Blanco, en representación de la Comunidad de Propietarios de la calle Santa Isabel nº 32, las obras proyectadas en la finca citada, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras a realizar en un inmueble catalogado con Nivel de Protección 3 (Grado Parcial), incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 5, apartado c). c.3, de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto, vigente en el año 2005.
- 13) Declarar de especial interés o utilidad municipal, a petición de D. Rafael Miguel López Ledesma, en representación de Andobras SA, las obras proyectadas en la calle Budapest nº 11, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones

PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID Secretaría General del Pleno

y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras a realizar en una parcela destinada por el Plan General de Ordenación Urbana de Madrid a Equipamiento Básico, en su clase de Uso Alternativo, incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 5, apartado a). a.1, de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto, vigente en el año 2007".

- Punto 14. Adoptar en dos expedientes otros tantos acuerdos del siguiente tenor literal:
 - "1) Desestimar la solicitud formulada por don Enrique García Requena, en representación de doña Milagros Poblador Cumplido, sobre la declaración de especial interés o utilidad municipal de las obras proyectadas en la calle San Juan de la Cruz número 8, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras a realizar en un inmueble protegido, toda vez que se trata de obras de nueva edificación y no de obras en los edificios, y por tanto, se incumplen los requisitos exigidos en el artículo 5, apartado c), de la Ordenanza Fiscal reguladora del citado impuesto, vigente en el año 2007.
 - 2) Desestimar la solicitud formulada por don José María Díaz Álvarez, en representación de la Comunidad de Propietarios de la calle Monroy nº 15, sobre la declaración de especial interés o utilidad municipal de las obras proyectadas en la finca citada, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras de rehabilitación a realizar en un edificio sito en una Zona de Rehabilitación Integrada, incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 5, apartado b), de la Ordenanza fiscal reguladora del citado impuesto, toda vez que la solicitud fue presentada fuera del plazo establecido en el artículo 16.1, de la citada Ordenanza, vigente en el año 2006".
- Punto 15. Adoptar en cuatro expedientes otros tantos acuerdos del siguiente tenor literal:
 - "1) Tener a Gesprosa, en representación de la Comunidad de Propietarios de la calle Sandoval n.º 25, por desistida de su petición, formulada el día 5 de junio de 2006, en la que solicitó la declaración de especial interés o utilidad municipal respecto de las obras a realizar en la finca citada, a los efectos de obtener la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras correspondiente a las mismas, y asimismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, declarar concluso el procedimiento y proceder al archivo de la referida solicitud.



- 2) Tener a la Comunidad de Propietarios de la calle Romero Robledo n.º 20, por desistida de su petición, formulada el día 30 de enero de 2006, en la que solicitó la declaración de especial interés o utilidad municipal respecto de las obras a realizar en la finca citada, a los efectos de obtener la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras correspondiente a las mismas, y asimismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, declarar concluso el procedimiento y proceder al archivo de la referida solicitud.
- 3) Tener a D.ª Ana Lacoma Alonso, por desistida de su petición, formulada el día 10 de noviembre de 2006, en la que solicitó la declaración de especial interés o utilidad municipal respecto de las obras a realizar en la finca sita en la calle Antonio Acuña n.º 3, piso 1º izquierda, a los efectos de obtener la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras correspondiente a las mismas, y asimismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, declarar concluso el procedimiento y proceder al archivo de la referida solicitud.
- 4) Tener a D. José Luis Monje Bautista, en representación de la Comunidad de Propietarios de la calle Infantas n.º 32, por desistido de su petición, formulada el día 22 de noviembre de 2006, en la que solicitó la declaración de especial interés o utilidad municipal respecto de las obras a realizar en la finca citada, a los efectos de obtener la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras correspondiente a las mismas, y asimismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, declarar concluso el procedimiento y proceder al archivo de la referida solicitud".

ÁREA DE GOBIERNO DE VICEALCALDÍA

Punto 16. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

"Aprobar definitivamente el Plan Especial para el Control Urbanísticoambiental de usos para la implantación de oficinas en el edificio sito en el Paseo de la Habana nº 63, promovido por RENTA 4 SVB, S.A., Distrito de Chamartín.

La vigencia de este Plan Especial será de un año a contar desde la fecha de publicación de su aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid".



Punto 17. Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

"Aprobar definitivamente el Plan Especial de Control Urbanístico Ambiental de Usos, promovido por La Abuela Emilia, S.L., para la implantación de bar-restaurante en edificio exclusivo sito en el nº 144 de la Avenida de la Victoria, del Distrito de Moncloa-Aravaca".

Punto 18. Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

"Aprobar definitivamente el Plan Especial de Control Urbanístico-Ambiental de Usos para la implantación de la actividad de oficinas en el local sito en la c/ Carretas nº 3, planta primera, solicitado por Carmen Albarracín Tomás, una vez evacuados los trámites exigidos en el acuerdo de aprobación inicial adoptado por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de fecha 8-2-07, sin que se hayan presentado alegaciones".

Punto 19. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

"Primero.-Aprobar definitivamente, una vez transcurrido el plazo de información pública sin que se hayan presentado alegaciones, el Plan Especial de Control Urbanístico Ambiental de Usos para la implantación de oficinas en la planta primera del edificio situado en la calle Jenner, nº 6, promovido por Dikei Abogados, S.L. del Distrito de Chamberí.

Segundo.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de acuerdo con el art. 66 de la Ley 9/2001, de 27 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Tercero.- Contra el presente Acuerdo de aprobación definitiva que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación, de acuerdo con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa".

Punto 20. Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

"Reconocer extrajudicialmente un crédito por importe de 3.143,24 euros, a favor de XEROX ESPAÑA, THE DOCUMENT COMPANY, S.A.U., en concepto de pago del alquiler de máquinas fotocopiadoras del Distrito de Centro durante los meses de octubre a diciembre de 2005".

ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO Y VIVIENDA

Punto 21. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

"Primero.- Aprobar definitivamente el Plan Especial de definición del nuevo Intercambiador de Transportes de Príncipe Pío, al amparo del artículo 11.1 j) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y Régimen Especial de Madrid.

Segundo.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid en cumplimiento del artículo 66 del mismo texto legal".

Punto 22. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

"Primero.- Ejecutar la sentencia nº 216 del Tribunal Superior de Justicia de Madrid de fecha 27 de febrero de 2003 casada parcialmente por la sentencia del Tribunal Supremo de fecha 3 de julio de 2007, en el sentido de considerar anuladas las determinaciones del Plan General de Ordenación Urbana de 1997 que suponían la desclasificación de los terrenos clasificados por el Plan General de Ordenación Urbana de 1985 como suelos no urbanizables de Especial Protección Ecológica, en los ámbitos que a continuación se relacionan, al no ser posible justificar urbanísticamente la reclasificación:

- Terrenos de SNU-EPE colindantes con el Monte del Pardo, cuartel del Sitio, que el NPG ha incluido en el ámbito APE 08.06 "Colonia Mingorrubio".
- · Terrenos de SNU-EPE del Monte del Pilar, que el NPG ha incluido en el ámbito UNP 4.08 "Aravaca-La Escorzonera-Monte del Pilar".

Y ordenar, en relación con estos ámbitos, que se realicen las actuaciones administrativas que se estimen necesarias para adaptar la clasificación que el Plan General de Ordenación Urbana de 1985 da a dichos suelos a la ordenación urbanística del Plan General de 1997, en orden a lo dispuesto en el fallo judicial.

Segundo.- Ejecutar igualmente la sentencia nº 216 del Tribunal Superior de Justicia de Madrid de fecha 27 de febrero de 2003, casada parcialmente por la sentencia del Tribunal Supremo de fecha 3 de julio de 2007, confirmando la clasificación del Plan General de Ordenación Urbana de 1997, en los suelos incluidos en el UZI 0.06 Arroyo del Fresno (PAU 11-1), al haberse comprobado la inexistencia de terrenos del Suelo No Urbanizable de Protección Agropecuaria clasificados por el Plan General de Ordenación Urbana de 1985 en dicho ámbito, procediendo la realización de cuantas actuaciones procesales se deriven de dicha verificación.

Tercero.- Aprobar la Documentación Complementaria a la Memoria del

PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID Secretaría General del Pleno

Plan General de Ordenación Urbana de Madrid de 1997 relativa a la clasificación de suelos en los terrenos afectados por la sentencia nº 216 del Tribunal Superior de Justicia de Madrid de fecha 27 de febrero de 2003 casada parcialmente por la sentencia del Tribunal Supremo de fecha 3 de julio de 2007, en los ámbitos siguientes:

- 1. AOE. 00.01 "Equipamiento General de Valdegrulla".
- 2. AOE. 00.02 "Sistema Aeroportuario de Barajas".
- 3. APE. 09.03 "Calle Portillo de El Pardo".
- 4. APE. 09.20 "Manzanares Norte".
- 5. APE. 10.08 "Colonia Militar Cuatro Vientos".
- 6. APR. 10.02 "Instalaciones Militares de Campamento".
- 7. APR. 17.01 "El Salobral-Nacional IV".
- 8. APR. 19.04 "La Dehesa".
- 9. UNP. 4.01 "Ciudad Aeroportuaria y Parque de Valdebebas".
- 10. UNP. 4.04 "Desarrollo del Este-Ensanche de Coslada".
- 11. UNP. 4.05 "Desarrollo del Este- Ensanche de San Fernando".
- 12. UNP. 4.07 "Remate Suroeste- Campamento".
- 13. UNP. 4.10 "Solana de Valdebebas".
- 14. UNP. 4.11 "Fuente Fría Norte".
- 15. UZP. 1.04 "Vallecas-La Atalayuela".
- 16. UZP. 2.02 "Desarrollo del Este-Los Cerros".
- 17. UZP. 2.03 "Desarrollo del Este-Los Ahijones".
- 18. UZP. 2.04 "Desarrollo del Este-Los Berrocales".
- 19. UZP. 3.01 "Desarrollo del Este-Valdecarros".

Cuarto.- Dotar de eficacia retroactiva al punto tercero del presente acuerdo a la fecha del acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en su sesión de fecha 17 de diciembre de 1996, por el que se aprobó provisionalmente el vigente

Plan General de Ordenación Urbana de Madrid, y ordenar su incorporación formal como Anexo a la Memoria del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid.

Quinto.- Disponer la conservación de los acuerdos del Ayuntamiento Pleno adoptados, en las sesiones celebradas los días 25 de junio de 1997, 29 de julio de 1997, 31 de octubre de 1997 y 28 de noviembre de 1997, en cumplimiento de las condiciones impuestas por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid en el Acuerdo adoptado en la sesión de 17 de abril de 1997, por la que se aprobó definitivamente el Plan General de Ordenación Urbana de Madrid, dotándoles de eficacia retroactiva con efectos desde la fecha de su adopción, pero condicionados a la aprobación definitiva de la documentación complementaria a la Memoria del vigente Plan General por el órgano competente de la Comunidad de Madrid.

Sexto.- Disponer la conservación de los acuerdos de aprobación provisional de las modificaciones puntuales de Plan General y del Plan de Sectorización en los ámbitos incluidos en el punto tercero del presente acuerdo, dotándoles de eficacia retroactiva con efectos desde la fecha de su adopción, pero condicionados a la aprobación definitiva de la documentación complementaria a la Memoria del vigente Plan General por el órgano competente de la Comunidad de Madrid.

Los expedientes de las modificaciones puntuales de Plan General y de los Planes de Sectorización de los ámbitos afectados son los siguientes:

Ámbito	Nº Expediente	Clave	Topónimo	Aprob. Inicial	Aprob. Provisional	
APE.09.20	716/2003/00050	MPG.09.307	APE 09.20 Manzanares Norte (Instituto Llorente)	27/3/03	21/7/05	
APR.10.02	711/2006/03643	MPG.10.308	Instalaciones Militares Campamento	31/8/06	28/2/07	
UNP.4.01	716/2002/00112	PS.00.301	Ciudad Aeroportuaria - Parque de Valdebebas	20/2/03	30/4/03	
UZP.2.02	711/2004/00117	MPG.19.303	Área de Protección Geológica "Cerro de la Herradura"	31/5/06	27/9/06	
Expedientes	Expedientes de Planeamiento que afectan a varios ámbitos					
	716/2002/00111	MPG.00.307	Sistema Aeroportuario de Barajas y entorno	25/7/02	20/2/03	
	711/2006/01582	MPG.00.319	Regulación de compatibilidad de uso de los equipamientos privados	26/4/06	31/1/07	
	716/2002/00101	MPG.00.308	Adaptación de las condiciones de ordenación de la actividad comercial de la CAM	30/1/03	24/11/03	

Séptimo.- Disponer la conservación de los acuerdos de aprobación definitiva de los instrumentos de planeamiento de desarrollo de los ámbitos

incluidos en el punto tercero del presente acuerdo, dotándoles de eficacia retroactiva con efectos desde la fecha de su adopción, pero condicionados a la aprobación definitiva de la documentación complementaria a la Memoria del vigente Plan General.

Los expedientes de los instrumentos de planeamiento de desarrollo de los ámbitos afectados son los siguientes:

Ámbito	Nº Expediente	Clave	Topónimo	Aprob. Inicial	Aprob. Definitiva	
AOE.00.02	714/2001/06167	MED.21.301	Avda. Central, s/n	8/11/01	25/4/02	
APE.09.03	711/1997/14124	ED.09.302	C/ Portillo del Pardo	26/9/97	27/3/98	
APE.09.20	716/2004/00040	ED.09.385	Club de Campo Villa de Madrid 30/		30/3/05	
APR.17.01	714/2002/03581	PPR.17.201	El Salobral - Nacional IV	26/7/02	24/10/02	
APR.19.04	714/2000/08920	PE.19.201	La Dehesa	28/9/01	31/1/02	
UNP.4.01	714/2003/09063	PP.16.202	Parque de Valdebebas-Ciudad Aeroportuaria	15/1/04	23/12/04	
	711/2006/12638	MPP.16.202	Ciudad Aeroportuaria-Parque de Valdebebas	30/11/06	28/3/07	
UZP.1.04	711/1999/08499	PP.18.202	La Atalayuela	11/5/01	31/1/02	
UZP.2.03	714/2000/06949	PP.19.203	Desarrollo del Este - Los Ahijones	18/3/04	21/7/05	
UZP.2.04	714/2003/02458	PP.19.204	Plan Parcial de Ordenación Urbana del Sector UZP 2.04 Desarrollo del Este Los Berrocales	22/7/04	26/5/05	
UZP.3.01	714/2002/08950	PP.18.203	UZP 3.01 "Desarrollo del Este- Valdecarros"	17/2/06	28/3/07	
	716/2005/00028	PE.18.310	Nuevos accesos a los vertederos de Madrid	19/5/05	26/4/06	
Expediente	Expedientes de Planeamiento que afectan a varios ámbitos					
	716/2001/00087	PE.00.303	Plan Especial de Infraestructuras del Sureste de Madrid	22/6/01	21/3/02	

Octavo.- Remitir el presente expediente, a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid, para que, si procede, y previo informe de la Comisión de Urbanismo, el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid apruebe definitivamente la documentación complementaria a la Memoria del Plan General de 1997 y disponga la conservación de los acuerdos de aprobación definitiva de las modificaciones puntuales de Plan General y del Plan de Sectorización, que a continuación se relacionan, conforme al artículo 57 e) en relación con el artículo 61.1 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad



de Madrid.

Los expedientes de las modificaciones puntuales de Plan General y de los Planes de Sectorización de los ámbitos afectados son los siguientes:

Ámbito	Nº Expediente	Clave	Topónimo	Aprob. Inicial	Aprob. Provisional	Aprob. Definitiva
APE.09.20	716/2003/00050	MPG.09.307	APE 09.20 Manzanares Norte (Instituto Llorente)	27/3/03	21/7/05	29/11/05
UNP.4.01	716/2002/00112	PS.00.301	Ciudad Aeroportuaria - Parque de Valdebebas	20/2/03	30/4/03	3/6/03
UZP.2.02	711/2004/00117	MPG.19.303	Área de Protección Geológica "Cerro de la Herradura"	31/5/06	27/9/06	18/05/07
Expedientes de Planeamiento que afectan a varios ámbitos						
	716/2002/00111	MPG.00.307	Sistema Aeroportuario de Barajas y entorno	25/7/02	20/2/03	22/5/03"

ÁREA DE GOBIERNO DE LAS ARTES

Punto 23. Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

"Atribuir el nombre de ENRIQUE DE ALDAMA a la vía, espacio público o institución cultural que en su momento se determine, en reconocimiento a su dilatada trayectoria profesional y a su destacada aportación en el ámbito de las buenas prácticas empresariales".

Punto 24. Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

"Aprobar la sexta prórroga del Consorcio de Rehabilitación de Teatros para el año 2008, autorizando un gasto de 300.507,00 euros como aportación municipal al mismo, imputables a la partida 2008/001/065/451.04/767.99 (Transferencias de capital a otros consorcios de entidades locales), condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto municipal para 2008".

Proposiciones de los grupos políticos

- Punto 25. No aprobar, la proposición n.º 2007/8000818, presentada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida, instando la adopción de determinadas medidas en relación con la inundación de la estación de Metro de Marqués de Vadillo.
- Punto 26. No aprobar, la proposición n.º 2007/8000820, presentada por el Grupo Municipal Socialista, instando la modificación de los vigentes Estatutos del

Consorcio Institución Ferial de Madrid (IFEMA).

§ 3. DECLARACIONES INSTITUCIONALES

- Punto 27. Aprobar, por unanimidad, la iniciativa n.º 2007/8000802 presentada conjuntamente por los Grupos Municipales del Partido Popular, Socialista y de Izquierda Unida, interesando que el Pleno apruebe una Declaración Institucional con motivo de la celebración, el día 25 de noviembre, del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra las mujeres.
- Punto 28. Aprobar, por unanimidad, la iniciativa n.º 2007/8000803 presentada conjuntamente por los Grupos Municipales del Partido Popular, Socialista y de Izquierda Unida, interesando que el Pleno apruebe una Declaración Institucional a favor de una convivencia pacífica y contra la violencia.
- Punto 29. Aprobar, por unanimidad, la iniciativa n.º 2007/8000804 presentada conjuntamente por los Grupos Municipales del Partido Popular, Socialista y de Izquierda Unida, interesando que el Pleno apruebe una Declaración Institucional con diferentes medidas en relación con la lucha contra el SIDA, con motivo de la celebración el 1 de diciembre del Día Mundial de la lucha contra esta enfermedad.

Se levanta la sesión por el Presidente del Pleno a las trece horas y cincuenta y siete minutos.

El acta de la presente sesión ha sido aprobada por el Pleno en su sesión ordinaria de 20 de diciembre de 2007.

Madrid, a 20 de diciembre de 2007.- El Secretario General del Pleno, Federico Andrés López de la Riva Carrasco.



Apéndice I

(En relación con el punto 12 del Orden del Día de la sesión ordinaria del Pleno de 28 de noviembre de 2007)

ANEXO

- 1. Objeto. Consiste este precio público en la contraprestación que han de abonar los beneficiarios de los servicios que la Agencia de Desarrollo Económico "Madrid Emprende" preste en cualquiera de los centros de desarrollo empresarial, denominados Viveros de Empresas, en la ciudad de Madrid. Además del derecho a utilizar la oficina o despacho por el tiempo establecido, entre otros, de acuerdo con las reglas de organización y funcionamiento del vivero, así como de las de adjudicación de los despachos u oficinas en el inmueble correspondiente, se prestarán los siguientes servicios: recepción, vigilancia y seguridad; limpieza y mantenimiento del centro; gastos de luz, de agua y de climatización, tanto de zonas comunes como de los distintos despachos; servicio de fotocopiadora; uso de zonas comunes, como sala de juntas o sala multifuncional con proyector y pantalla; y asesoramiento técnico, formación empresarial e información sobre programas de ayudas y subvenciones y canales de publicidad para su negocio.
- 2. Nacimiento de la obligación. La obligación de pagar este precio nace desde el momento en que pueda comenzar a utilizarse el Vivero de Empresas que corresponda por el emprendedor o empresa beneficiarios de la prestación del servicio.
- 3. Obligados al pago y tarifas. Las personas físicas o jurídicas que, siendo adjudicatarios de los despachos u oficinas que se pongan a disposición de los mismos en un Vivero de Empresas, se beneficien de los servicios que, en dicho ámbito, preste la Agencia de Desarrollo Económico "Madrid Emprende", estarán obligados a satisfacer el correspondiente precio público.

El importe mensual será el resultado de multiplicar el número de metros cuadrados del despacho, calculados con sus dos primeros decimales, por 9'48 euros.

Adicionalmente, los precios por la obtención de fotocopias serán, por cada unidad, los siguientes:

Tamaño de papel	En blanco y negro	En color
A4	0'06 €	0'63 €



A3	0'09 €	1'14 €

4. Gestión del cobro. La Agencia de Desarrollo Económico "Madrid Emprende", una vez iniciada la prestación del servicio, procederá a aprobar la liquidación que corresponda, en la que constarán los datos precisos para la determinación del importe correspondiente a la mensualidad que en la misma se indique, emitiendo la factura procedente.

La periodicidad de las liquidaciones será mensual y serán pasadas al cobro anticipadamente dentro de los primeros cinco días de cada mes.

El importe correspondiente al mes del inicio será prorrateado en atención a los días que resten hasta el último día del mes y se pasará al cobro junto con la liquidación de la primera mensualidad subsiguiente.

También procederá el prorrateo en los supuestos de cese, salvo que el servicio no se preste por causas imputables al obligado al pago, y cuando, pudiendo hacerlo, el obligado no comunique el cese durante la primera quincena del mes anterior a aquel en que haya de producirse.

El pago del precio público habrá de hacerse efectivo mediante domiciliación bancaria, para lo cual, quienes soliciten la prestación del servicio público vendrán obligados a comunicar a "Madrid Emprende", en el momento de formalizar dicha solicitud, los datos precisos para proceder a la domiciliación de las facturas que se emitan. Cualquier cambio que se produzca con posterioridad en tales datos deberá ponerse en conocimiento de dicha Administración antes del día 15, o inmediato hábil siguiente, del mes anterior a aquel para el que haya de producir efectos. La Administración pasará al cobro, conjuntamente, las facturas que, con motivo del cambio producido en la domiciliación, no hayan sido cursadas.

5. Autorizaciones. El beneficiario de las oficinas o despachos en un Vivero de Empresas y de los servicios que se prestan en el mismo ha de ser autorizado a partir de la selección que, conforme a las bases de la convocatoria pública, ha de realizarse.

Las autorizaciones se concederán por un período de dos años improrrogables.

6. IVA. Al importe de las tarifas correspondientes, será de aplicación el Impuesto sobre el Valor Añadido de acuerdo con la legislación vigente".